



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

- **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

**SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)**

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso de selección para la cobertura temporal de una plaza vacante de Facultativo Especialista en el Área de Dermatología en el Hospital del Oriente de Asturias, publicada en el BOPA de 23 de junio de 2015.*

Reunida el 22 de julio de 2015 la Comisión de Selección constituida a los efectos de selección de un profesional para dar cobertura a la necesidad de cubrir con carácter temporal mediante nombramiento de interinidad, una plaza vacante de Facultativo Especialista en el Área de Dermatología, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 16 de junio de 2015, y una vez valorado el Baremo General, Baremo específico y la Memoria presentada, de la aspirante presentada, la citada Comisión ha acordado proponer la contratación de Dña. Leire González Lara, con DNI 32.888.254 W.

Por lo que la Gerencia del Área Sanitaria VI

### RESUELVE

*Único.*—Proceder al nombramiento con carácter interino, en la categoría de Facultativo Especialista en el Área de Dermatología, a Dña. Leire González Lara, con DNI 32.888.254 W.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el Art. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arriondas, 22 de julio de 2015.—El Gerente del Área Sanitaria VI.—Cód. 2015-12352.